

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez le informo que se incorpora al expediente digital memorial presentado por el apoderado judicial de DAVIVIENDA S.A. mediante el cual presenta demanda ejecutiva de acumulación en contra del señor Luis Hernán Alba García y otros. Así mismo le indico que una vez consultados los antecedentes disciplinarios del apoderado demandante no se encontró sanción vigente que impida el ejercicio de la profesión. A Despacho para proveer.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	Ejecutivo- Acumulación
Demandante:	Banco Davivienda S.A
Demandado:	Luis Hernán Alba García y otro
Radicado:	050013103021-2022-00032-00
Asunto:	Inadmite demanda

Incorporada como se encuentra la primera demanda de acumulación presentada por el BANCO DAVIVIENDA S.A., y una vez revisados los anexos que componen el mismo, considera el Despacho pertinente inadmitirla para que en el término de **cinco (5) días**, so pena de rechazo, la parte demandante de cumplimiento a los siguientes requisitos:

Deberá corregirse la imprecisión cometida en el hecho primero respecto de la enunciación del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A como acreedor, toda vez que, revisado el título valor aportado se pudo constatar que el mismo fue otorgado a favor de Banco Davivienda y posteriormente endosado a favor de Bancoldex, quien a su vez lo endoso nuevamente a la entidad crediticia aquí demandante.

Toda vez que no se observa solicitud de medidas cautelares deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6° del decreto 806 de 2020 remitiendo copia de la misma y del escrito de subsanación a las direcciones electrónicas de los demandados.

Finalmente, se reconoce personería al Dr. Alonso de Jesús Correa Muñoz para representar los intereses de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 045 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 03 de 05 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria